



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 6 DE ABRIL DE 2016**

ACUERDO

"4º.- DESISTIMIENTO DE LA TRAMITACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DEL CONTRATO SOBRE "ADECUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN ESTABLECIMIENTO HOSTELERO EN EL PASEO DE MERCHÁN (QUIOSCO Nº 5)".-

En sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2016, bajo el punto 6 del Orden del Día, por parte de los miembros de la Junta de Contratación se tiene conocimiento del siguiente informe emitido por parte del Técnico adscrito al Servicio de Contratación y Patrimonio:

Atendiendo a las indefiniciones detectadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, surgidas de las peticiones de información recibidas durante la fase de licitación, se realiza la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno, definida en el epígrafe anterior:

PRIMERO.- Con fecha 27 de Enero de 2016, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acordó la "Aprobación del Cuadro de Características del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas y del Pliego de Prescripciones Técnicas, para la Contratación de Adecuación y Explotación de un Establecimiento Hostelero en el Paseo de Merchán (Quiosco nº5), mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación", en virtud del art. 157 y ss. del TRLCSP. Exp. Mayor Especiales 1/2016.

El objeto del contrato queda explicitado y justificado en el expediente, siendo el importe de licitación de 8.371,04€/año y el plazo de ejecución de diez años.

SEGUNDO.- Seguidamente, es publicada la licitación en el B.O.P de 16 de Febrero de 2016, teniendo fecha de vencimiento la presentación de ofertas a 2 de Marzo de 2016.

TERCERO.- Durante la fase de licitación, se reciben diversas consultas telefónicas de las que se deduce la necesidad de aumentar la definición con la que se describen las obras que se preveían para el adecentamiento de la construcción existente.

De esta forma, se podrían recibir propuestas que no se adaptaran a las necesidades que son objeto de licitación. El objeto de la licitación era exclusivamente fijar la construcción existente, sin posibilidad de ampliaciones, modificaciones, ni alteraciones sustanciales de la tipología constructiva existente en la actualidad. Así mismo se pretendía la actualización de las instalaciones de las que dispone el quiosco (sobre rasante).

Si bien de contrario, mientras que la cláusula segunda del pliego de prescripciones técnicas habla únicamente de adecentamiento de la instalación existente, en la cláusula primera del objeto contractual se cita "...la instalación y explotación de un establecimiento hostelero y terraza anexa.."; la que puede inducir a error al licitador.

Igualmente el canon concesional se ha evaluado conforme a la explotación de un establecimiento similar al existente. De manera que, una alteración sustancial en el tipo de negocio a explotar ("...la instalación y explotación de un establecimiento hostelero y terraza anexa...), partiría de un canon de ocupación erróneo; con el correspondiente detrimento de los ingresos para las arcas municipales.

Conclusión.- Se considera necesario, una rectificación del pliego, que permita el detalle de las obras a realizar objeto de éste".



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Asimismo se tiene conocimiento del informe emitido por el Servicio de Contratación y Patrimonio al respecto, del siguiente tenor:

"Informe sobre PROPUESTA SOBRE DESISTIMIENTO DE LA TRAMITACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DEL CONTRATO SOBRE "ADECUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN ESTABLECIMIENTO HOSTELERO EN EL PASEO DE MERCHÁN (QUIOSCO Nº5).

I. Antecedentes:

PRIMERO.- Con fecha 27 de Enero de 2016, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acordó la "Aprobación del Cuadro de Características del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas y del Pliego de Prescripciones Técnicas, para la Contratación de Adecuación y Explotación de un Establecimiento Hostelero en el Paseo de Merchán (Quiosco nº5), mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación", en virtud del art. 157 y ss. del TRLCSP. Exp. Mayor Especiales 1/2016.

El objeto del contrato queda explicitado y justificado en el expediente, siendo el importe de licitación de 8.371,04€/año y el plazo de ejecución de diez años.

SEGUNDO.- Seguidamente, es publicada la licitación en el B.O.P de 16 de Febrero de 2016, teniendo fecha de vencimiento la presentación de ofertas a 2 de Marzo de 2016.

TERCERO.- Con fecha 30 de marzo de 2016 emite informe el técnico adscrito al Servicio de Contratación y Patrimonio, del que se deduce la existencia de errores en el pliego de prescripciones técnicas que pueden inducir a error a los licitadores, y que consisten básicamente en que de un lado se contempla el adecentamiento del quiosco existente en la cláusula 2ª del PPT, mientras que en el objeto del contrato referido en la cláusula primera se refiere la instalación y explotación en una superficie de 96 m². El canon de ocupación, de otra parte, resulta calculado en función "del adecentamiento" del actual quiosco, siendo diferente y de cuantía mayor si se tomare en consideración una nueva instalación. A mayor abundamiento, significar que el concepto "nueva instalación" puede pugnar con el de "mero adecentamiento" que pretende lograrse al objeto de no desvirtuar los quioscos existentes en la zona.

CUARTO.- El contrato se encuentra en fase de tramitación, no habiéndose producido en consecuencia la Propuesta de Adjudicación y, por tanto, la Adjudicación del contrato. Estimando en consecuencia la existencia de "infracción no subsanable de las normas preparatorias del contrato", y de conformidad con las siguientes

II.- Consideraciones y fundamentos jurídicos:

PRIMERA.- El Art 155.1 del R.D. 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), señala que la Administración tendrá la facultad de desistir del procedimiento de Adjudicación motivando en todo caso su resolución, y lo notificará a los candidatos o licitadores.

En el caso presente existen cinco (5) licitadores, si bien no se ha procedido hasta la fecha a la apertura de las plicas formuladas.

SEGUNDA.- El Art 155.2 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) señala que el desistimiento del procedimiento de Adjudicación, solo podrá acordarse por el órgano de contratación antes de la adjudicación. Así mismo, que deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación y/o reguladoras del contrato. Así mismo, el desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación.

TERCERA.- El art. 210 del TRLCSP, dispone que el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Así pues, se informa favorablemente:

PRIMERO.- Acordar el desistimiento del expediente de contratación administrativa de "ADECUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN ESTABLECIMIENTO HOSTELERO EN EL PASEO DE MERCHÁN (QUIOSCO Nº5), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN", basado en infracción no subsanable de las normas preparatorias del contrato.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de La Provincia de Toledo (BOP) y en el perfil del contratante, donde ha sido publicada la licitación".

Visto lo anterior, la Junta de Contratación hace suyo el informe anterior y propone a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo la adopción de acuerdo en el sentido del informe arriba transcrito".

En consonancia con cuanto queda expuesto, y habida cuenta de la fiscalización que sobre el expediente realiza la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 954; esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta formulada por la Junta de Contratación."

CERTIFICO Y PASE
AL SERVICIO DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,



